



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00574253- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente EX-2025-00574253--UNC-ME#FFYH por el cual la estudiante PEIRONE TORTI, LUCIA DNI 93936552, solicita el reconocimiento de asignaturas cursadas en la Universidad de Bristol, Reino Unido, Inglaterra, en el marco del Programa de Cooperación Bilateral para el Intercambio de Estudiantes de Grado (PIEG) durante el segundo semestre de 2024, para ser acreditadas en la carrera Licenciatura en Letras Modernas, Plan 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la causante acredita los certificados de aprobación de los espacios curriculares en la Universidad de destino en el marco del convenio internacional, según lo establece la Ordenanza HCS 04/11.

Que la Secretaria de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Facultad, Licenciada Carolina Paula RICCI, eleva informe y recomienda proceder al reconocimiento académico de los espacios curriculares: "Ideas and Society: Approaching gender and sexualy"; "Anthropology: material culture"; "English: approaches to Poetry", traducidas al español como "Ideas y sociedad: aproximaciones al género y la sexualidad"; "Antropología: cultura material" e "Inglés: enfoques de la poesía" como equivalentes a tres (3) Seminarios Electivos/Optativos de la Licenciatura en Letras Modernas, Plan 2002, Línea Curricular Estudios Críticos del Discurso, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, con nota Aprobado, según consta en el Contrato de Estudios y el cuadro del Anexo III.

Por ello:

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER a la estudiante PEIRONE TORTI, LUCIA DNI 93936552, tres (3) Seminarios Electivos/Optativos en la Licenciatura en Letras Modernas, Plan 2002 (RM 889/02 modificada por RM 1188/05), por equivalencia total, con nota Aprobado, por las asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad de Bristol, Reino Unido, Inglaterra, en el marco del Programa de Cooperación Bilateral para el Intercambio de Estudiantes de Grado (PIEG) durante el

segundo semestre de 2024.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

sl